ESCRITURA **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN------ CUANTÍA: INDETERMINADA——**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de Julio del año dos mil quince, ante mí Abogado Nelson Rafael Carrión Carrión, Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparece: la señorita OFELIA ARGENTINA HERRERA LEÓN, en calidad de Gerente General de la compañía Inmobiliaria La Reina S.A. en Liquidación, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Abogada, según documento de identificación que me exhibió, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que vienen a celebrar esta Escritura Pública de Reactivación de Compañía Anónima, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida; y, a la que procede de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Reactivación de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura la señorita; Abogada OFELIA ARGENTINA HERRERA LEÓN, Gerente General de la compañía Inmobiliaria La Reina S.A. en Liquidación, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, hábil para contratar.- **SEGUNDA:- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** La compareciente declara que Reactivan, como en efecto lo hace, la Abogada OFELIA ARGENTINA HERRERA LEÓN, como GERENTE GENERAL y representante de la Compañía Anónima, INMOBILIARIA LA REINA

S.A. EN LIQUIDACIÓN, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.- **TERCERA:-ANTECEDENTES.- COMPAÑÍA INMOBILIARIA LA REINA S.A . EN LIQUIDACIÓN.- a)** Se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, con el nombre de INMOBILIARIA LA REINA S.A.,-b) Mediante escritura pública que autoriza el Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis; la Compañía Anónima INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN, aumento su capital hasta alcanzar la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, c). Mediante resolución número noventa y nueve-dos-dos-uno-cero cero cero uno uno siete ocho (No. 99-2-2-1-0001178) de fecha uno de Abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la Intendencia Jurídica de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, declaró la disolución de la compañía INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN, d) se reactiva, según resolución numero mil seiscientos treinta y seis del diez y nueve de marzo del dos mil dos, se disuelve según resolución mil ciento setenta y ocho del uno de abril de mil novecientos noventa y nueve inscrita en el registro mercantil el quince de enero del dos mil dos, aumento de capital, según resolución dos mil novecientos cuarenta y seis del veinte de mayo del dos mil cuatro e inscrita en el registro mercantil el veintidós de junio del dos mil cuatro, fija su capital autorizado, y reforma los estatutos según resolución dos mil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACION

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero del dos mil quince, siendo las nueve horas con treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina, ubicada en la calle Avenida Quito No 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio Induauto piso once oficina once cero cuatro de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA LA REINA S.A.EN LIQUIDACION, con la asistencia de los siguientes accionistas:

Primero.- OFELIA ARGENTINA HERRERA LEÓN, Propietaria de Quince Mil Cuatro acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad.

Segundo.- MARIA DE LOURDES HERRERA LEON, Propietaria de Cuatro mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad.

La presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria, previa invitación personal y por escrito a cada uno de los accionistas. Por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de OCHOCIENTOS dólares americanos, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirá el orden del día y que es : **1.- Reactivación de la Compañía Inmobiliaria la Reina S.A. en Liquidación. 2.- Autorizar a la GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la Escritura y contrate al profesional para que realice las gestiones del caso.**

Al efecto y constatada la presencia de todos los accionistas de la compañía y actuando como Presidente de la Junta la señora María de Lourdes Herrera León, y como secretaria la señora abogada Ofelia Argentina Herrera León, declara una vez constatada la presencia del quórum reglamentario, instala la sesión, la Presidente toma la palabra y procede a tratar el **PRIMER PUNTO:** Reactivación de la Compañía INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACION: pide la palabra la señorita Ofelia Argentina Herrera León y dice que la compañía fue disuelta por la Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0030027, dictado por la Subdirectora de Disolución el 13 de Noviembre del 2014, e inscripta en el 15 de Diciembre del 2014, por lo cual se procedería a la

Reactivación de la compañía para poder operar financieramente, lo que es aprobado por unanimidad por los presentes. Se pasa a tratar el siguiente punto **SEGUNDO PUNTO**: Que es Autorizar a la GERENTE GENERAL de la compañía **INMOBILIARIA LA REINA S.A.EN LIQUIDACION,** que suscriba la Escritura y contrate al profesional para que realice las gestiones del caso. Lo que es aprobado por los presente

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente concede un receso para proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, y cumplida la redacción se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes por lo cual se procedió a su lectura y fue aprobada el Acta, por unanimidad. Y, declarando concluida la reunión, para cuya constancia firman todos los asistentes, lo que certifica la secretaria, siendo las once horas treinta minutos del veinte febrero del dos mil quince.

MARIA DE LOURDES HERRERA LEON
PRESIDENTA DE LA JUNTA

OFELIA ARGENTINA HERRERA LEÓN
SECRETARIA DE LA JUNTA

MARIA DE LOURDES HERRERA LEON
ACCIONISTA

OFELIA ARGENTINA HERRERA LEON
ACCIONISTA

Guayaquil, 2 de Noviembre del 2011

NOTARIA DÉCIMA NOVENA ★ DEL CANTÓN GUAYAQUIL ★ República del Ecuador

Señorita
AB. OFELIA ARGENTINA HERRERA LEÓN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de *INMOBILIARIA LA REINA S.A.* celebrada el día de hoy, y en el ejercicio de la facultad que le concede sus estatutos, tuvo el acierto de elegirla a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** para el período de cinco años.

De acuerdo con los Estatutos Social a usted como **GERENTE GENERAL,** le corresponde la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía e individualmente, pero para la venta e hipoteca de Inmuebles, requiere autorización de la Junta General de Accionistas. Sus atribuciones constan en los estatutos de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía que autorizó el Notario Primero de este Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velázquez el veintiocho de Julio de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Septiembre del mismo año.

Atentamente,

MARIA DE LOURDES HERRERA LEÓN
SECRETARIA AD- HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía INMOBILIARIA LA REINA S.A., Guayaquil, 2 de Noviembre del 2011

AB. OFELIA ARGENTINA HERRERA LEÓN
C.I. 0902257344

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.443
FECHA DE REPERTORIO:13/ene/2012
HORA DE REPERTORIO:15:58

Nº 0143189

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOBILIARIA LA REINA S.A.**, a favor de **OFELIA ARGENTINA HERRERA LEON**, de fojas **4.696 a 4.697**, Registro Mercantil número **757**.

ORDEN: 3-H3

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA DÉCIMA NOVENA ★ DEL CANTÓN GUAYAQUIL ★ República del Ecuador

SRI ...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0990325456001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA LA REINA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: HERRERA LEON OFELIA ARGENTINA

CONTADOR: HERRERA VERGARA LUZ IMELDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/09/1977	FEC. CONSTITUCION:	07/09/1977
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	02/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. QUITO Número: 808 Intersección: AV. NUEVE DE OCTUBRE Edificio: INDUAUTO Piso: 11 Oficina: 1104 Referencia ubicación: DIAGONAL AL PALACIO DE JUSTICIA Teléfono Domicilio: 042050408 Celular: 0997564433 Email: luz_herrera_98@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 02 AGO 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: WTC

Claudia Leticia Alcóser Muñoz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
REGIONAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLAM040000 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/08/2013 15:32:07

SRi.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país.

NUMERO RUC: 0990325456001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA LA REINA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/08/1977

NOMBRE COMERCIAL: LA REINA S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. QUITO Número: 806 Intersección: AV. NUEVE DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL AL PALACIO DE JUSTICIA Edificio: INDUAUTO Piso: 11 Oficina: 1104 Telefono Domicilio: 042560405 Celular: 0997554435 Email: luz_herrera_68@yahoo.com

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 02 AGO 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: ____ Agencia: WTC

Claudia Leticia Alcóser Muñiz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLAM010808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/08/2013 15:32:07

SRI.gob.ec

Registro Mercantil de Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA NOVENA
República del Ecuador
Página
1592
DEL CANTON GUAYAQUIL

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: ***INMOBILIARIA LA REINA S.A.***
Acto: ***DISOLUCION***
Resolución Aprobatoria: ***# SCV-INC-DNASD-SD-1400-30027, por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION***
Fecha de Resolución: ***13 de Noviembre del 2014***
Fecha de Inscripción: ***15 de Diciembre del 2014***

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 16 de Julio del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado.***
Guayaquil, 20 de Julio del 2015

AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Ref.: 84679-M-11
Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: $ 6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 1189899

Guayaquil, 21 de julio del 2015

Señor
REGISTRADOR MERCANTIL DEL GUAYAS
Ciudad.-

Estimado señores:

Abogada Ofelia Argentina Herrera León, Representante de la compañía INMOBILIARIA LA REINA S.A. con el RUC. No. 0990325456001 y Expediente No. 9161.

SOLICITO : Se me CERTIFIQUE si la compañía Inmobiliaria La Reina S.A. se encuentra Disuelta, por el departamento de Disolución y Liquidación de la Supercia.

Esta solicitud la realizo para reactivar la compañía .

Atentamente

Ab. Ofelia A. Herrera León
GERENTE GENERAL
CC. 0902257344

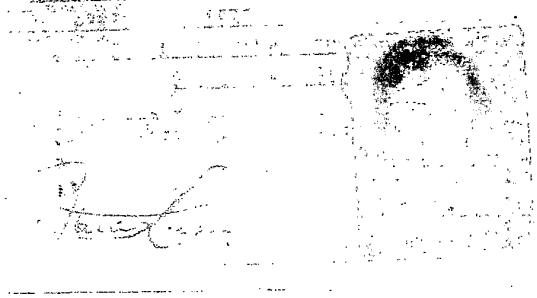

NOTARIA DÉCIMA NOVENA
República del Ecuador
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

103-0323
NÚMERO

0902257344
CÉDULA

HERRERA LEON OFELIA ARGENTINA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

TARQUI
ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

novecientos cuarenta y seis del veinte de mayo del dos mil cuatro, e) se la declara inactiva según resolución seis mil trescientos del veintiuno se septiembre del dos mil cinco, la disolución según resolución tres uno nueve uno del diez de mayo del dos mil seis, inscrita en el registro mercantil el diez y nueve de enero dos mil siete, reactivación con la resolución cinco uno tres cero del trece de septiembre del dos mil once e inscrita en el registro mercantil del diez y nueve de septiembre del dos mil once, f) inactividad según resolución tres ocho cero tres, del nueve de Junio del dos mil catorce, se disuelve según resolución tres cero cero cero dos siete del trece de noviembre del dos mil catorce, e inscrita en el registro mercantil el quince de diciembre del dos mil catorce.- **CUARTO:- RESOLUCIÓN DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-** Mediante Resolución SCV-INC-DNASD-catorce-cero cero tres cero cero dos siete, dictado por la Subdirectora de Disolución, el trece de Noviembre del dos mil catorce, e inscripta el Registro Mercantil el quince de Diciembre del dos mil catorce. **QUINTO:- RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en sesión celebrada el veinte de Febrero del dos mil quince, resolvió Reactivar la compañía, **SEXTA:-** Con los antecedentes expuestos, yo, ABOGADA OFELIA ARGENTINA HERRERA LEÓN, GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA LA REINA S.A EN LIQUIDACIÓN, por lo tanto representante legal, y autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionista del veinte de Febrero del dos mil quince, acta que se acompaña; y las personas suscriptoras se declaran Reactivada la Compañía, siendo todas ellas de nacionalidad ecuatoriana. **SÉPTIMA:- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo

ABOGADA OFELIA ARGENTINA HERRERA LEÓN, en mi calidad de **Gerente General de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACIÓN, declaro bajo juramento** que mi representada no es **contratista de Obra Pública alguna,** ni mantiene contrato pendiente con **el Estado Ecuatoriano o con algunas** de las Instituciones Públicas. Anteponga y posponga usted, señor Notario todas las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogada Alicia Briceida Orrala Cabezas, Registro del Colegio de Abogados del Guayas, número Cuatro mil cuatrocientos quince.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Yo el Notario, doy fe, que después de haber leído en alta voz, de principio a fin toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

(f).-

Abg. OFELIA ARGENTINA HERRERA LEÓN

CC# 0902257344 RUC#0990325456001

SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil el mismo de su otorgamiento.

NOTARIA DECIMA NOVENA
República del Ecuador
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Nelson Rafael Carrión C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 19
GUAYAQUIL

DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA **EN LA** CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "INMOBILIARIA LA REINA S.A.", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIA 28 DE JULIO DEL AÑO 1977, **DE LA** RESOLUCION # SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005126, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DICTADA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LA REINA S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA ANTE EL ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION, NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2015.-GUAYAQUIL, 21 DE ENERO DEL AÑO 2016.-

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
R. del E.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000013647

20160901019O00057

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901019O00057

MATRIZ	
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2016, (16:03)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LA REINA S.A EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901019P05477

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA VERGARA LUZ IMELDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905298055

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CUATRO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dando cumplimento a lo ordenado en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005126, expedida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de fecha 17 de Diciembre del 2015, he tomado nota al margen en la matriz correspondiente de fecha 24 de Julio del 2015, en la que se aprueba la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LA REINA S.A EN LIQUIDACIÓN DOY FE.-

Guayaquil 22 de Enero del 2016.-

Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA DÉCIMA NOVENA
República del Ecuador
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 19
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.255
FECHA DE REPERTORIO:25/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Enero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005126,** dictada por el **Asesor de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **17 de diciembre del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA LA REINA S.A.,** de fojas **3.879 a 3.890,** Registro Mercantil número **328. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3255

Guayaquil, 27 de enero de 2016

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1320175

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
12 FEB 2016 HORA: 9:22
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0005126

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030027** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INMOBILIARIA LA REINA S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA LA REINA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, el 24 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1873-M** de 15 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA LA REINA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 17 DIC 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS -

AMC
Exp. 9161
T. # 28975-2015